



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCIÓN DDCS 079/2021**

Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2021

### **VISTO**

La nota presentada por el Comité Académico de la Maestría en Salud Colectiva, en cuanto a la situación excepcional de la maestranda Bioq Vanesa Stefanazzi;

El Reglamento de la Maestría en Salud Colectiva, aprobado por Res DCS 429/16

El Reglamento de Posgrados Académicos, aprobado por Res CSU 712/12

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la maestranda demoró 11 meses y 15 días para la entrega de las correcciones solicitadas por el jurado, lo cual excede el plazo estipulado por el punto 9 del reglamento particular de la Maestría en Salud Colectiva y del artículo 25 del reglamento general de posgrados académicos;

Que los casos en los que aplica el artículo 26 del reglamento general de posgrado, el plazo para entregar la tesis con modificaciones solicitadas es de hasta 12 meses;

Que dos integrantes del jurado primero y posgrados de la UNS después, se retrasaron en la entrega de las correcciones y en el cumplimiento de los plazos de evaluación estipulados por reglamento;

Que fue aceptada por posgrados de la UNS la evaluación de una de las juradas a la que le faltó definir la calificación de la tesis;

Que lo previamente citado hace plausible la confusión en la aplicación del plazo máximo de devolución, siendo de 6 meses según lo determina el artículo 25 y 12 meses según lo hace el artículo 26° de la Res CSU 712/12;

Que la pandemia originó una dificultad operativa concreta para cumplir con los plazos en todas las instancias del proceso de realización y evaluación de las tesis lo que amerita la evaluación de excepciones según se aplique en cada caso;

Que según lo previamente citado las demoras no corresponden exclusivamente a la maestranda;

Lo dictaminado por unanimidad en la Comisión de Interpretación y Reglamento;

### **POR ELLO:**

**EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Considerar, en el caso de la maestranda de Salud Colectiva Vanesa Stefanazzi la aplicabilidad del artículo 26° del Reglamento General de Posgrados



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Académicos, considerando como plazo máximo para la entrega de la tesis corregida de 12 meses a partir de la entrega de la última evaluación de jurado.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la maestranda y al Comité Académico de la Maestría en Salud Colectiva, elévese a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua a sus efectos y cumplido, archívese.